



Resolución Directoral

N° 0153-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 15 de Abril de 2024

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 10 de abril de 2024 y el Informe N° 331-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH-OARH; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el literal g) del artículo 46 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos tiene dentro de sus funciones, entre otras, la de dirigir y supervisar el proceso de administración de personas, que involucra la administración de legajos, control de asistencias, desplazamientos y desvinculación del personal de la entidad;

Que, mediante la Carta s/n de fecha 10 de abril de 2024, la señora Ermelinda Garces Pintado, presenta su renuncia al cargo de Especialista Administrativo I de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, la cual cuenta con la autorización del Secretario General;

Que, el literal b) del artículo 182 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que una de las causas de término de la carrera administrativa la renuncia del servidor;

Que, el artículo 183 del referido Reglamento señala que, “el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma”;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General” aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN8BJCFI y el número de documento.

legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de acuerdo a lo expresado en el Informe N° 331-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH, emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos, se concluye que resulta procedente emitir el acto administrativo correspondiente al término de la carrera administrativa por renuncia de la señora Ermelinda Garces Pintado, en el cargo de Especialista Administrativo I de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, comprendida en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, con efectividad a partir del 11 de abril de 2024;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER EL TERMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR RENUNCIA de la señora Ermelinda Garces Pintado, en el cargo de Especialista Administrativo I de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, comprendida en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, con efectividad a partir del 11 de abril de 2024.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la señora Ermelinda Garces Pintado y a la Secretaria General para conocimiento y fines.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la elaboración de la liquidación de sus beneficios sociales, la Compensación por Tiempo de Servicios y otros beneficios que le correspondan de acuerdo a ley.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Artículo 5.- REMITIR Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución Directoral, serán devueltos a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para la inclusión en el legajo personal de la servidora.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

JESSICA PAOLA VILCHEZ VILLANUEVA
Directora General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

CUT N°: 19258-2024-MIDAGRI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN8BJCFI y el número de documento.